

Barinas; 12/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0097



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• RIVERO INVERSIONES KRIS HOUSE, F.P	PAG. 1
• ANGARITA INVERSIONES MI FUTURO 2021, F.P	PAG. 1-2
• BASTIDAS MAKEUP SHEKINA VZLA, F.P	PAG. 2



RIVERO INVERSIONES KRIS HOUSE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I.** Número **150** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26343

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RIVERO INVERSIONES KRIS HOUSE, F.P
Número de Expediente: 295-26343

CIUDADANO. REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO Yo; IRIANNI JOSEFINA RIVERO SUPERLANO, venezolana soltera, comerciante, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.463.025, civilmente hábil, con domicilio en EL Sector Agua Dulce I, calle 4, casa N° 6-32, entre carreras 6 y 7, Zona Postal 5206 de la Parroquia Barinitas, Municipio Bolívar del Estado Barinas; ante Usted respetuosamente ocurro para exponer: He instalado con dinero de mi propio peculio, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio, una Firma Personal conocida como RIVERO INVERSIONES KRIS HOUSE F. P, cuyo domicilio está ubicado en EL Sector Agua Dulce I, calle 4, casa N° 6-32, entre carreras 6 y 7, Zona Postal 5206 de la Parroquia Barinitas, Municipio Bolívar del Estado Barinas; pudiendo instalar sucursales o agencias en otros lugares del país, previo el cumplimiento de los requisitos que en tal sentido exige la ley; cuyo objeto principal de la Firma personal es todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación y distribución al mayor y detal de: Víveres, Frutas y Hortalizas, Charcutería, Productos Cárnicos, Carnes Bovinas, aves, cochino, pescado, carnicería, Bebidas para el consumo humano perecederos y no perecederos, enlatados, productos lácteos, quesos y sus derivados, golosinas, venta de carbón vegetal y todo lo relacionado con utensilios para la parrilla, Artículos de Limpieza, Artículos de higiene personal, huevos de aves, chimo, accesorios para teléfonos y reparación y otros productos afines, de lícito comercio, conexas con el objeto principal. La referida Firma Personal la he constituido con un capital SETECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 700.000.000,00), representado en artículos y mobiliarios propios de este tipo de negocio. Asimismo declaro Bajo Fe de Juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas El cual gira bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo en consecuencia. Yo la única responsable de sus operaciones mercantiles, el dinero a utilizar es proveniente de actividades de lícito comercio. La duración de la Firma Personal será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de la inscripción por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, sin embargo, la Firma Personal podrá ser disuelta y liquidada antes de su término, prorrogada, aumentada o disminuida su duración si así lo resolviere, yo como única Accionista. Presentación que hago a usted, a fin de que si se han cumplido los requisitos que en tal sentido exige la ley, ordene su inscripción, fijación y registro correspondientes, con el ruego de que me sea devuelta la presente solicitud en copia certificada con el auto que ordene tales providencias. En Barinas, en la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 16 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS ELIGIO ALBARRAN PAREDES IPESA N.: 235503, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **150, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152124**, Banco No. **78060** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **IRIANNI JOSEFINA RIVERO SUPERLANO, C.I: V-15.463.025**.
Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RIVERO INVERSIONES KRIS HOUSE, F.P
Número de Expediente: **295-26343**
CONST



ANGARITA INVERSIONES MI FUTURO 2021, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I.** Número **8** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26358

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ANGARITA INVERSIONES MI FUTURO 2021, F.P
Número de Expediente: **295-26358**

CIUDADANO: REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPION JUDICIAL DEL. ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, LISBETH JOHANA ANGARITA DE MACIAS, venezolana, mayor de edad, casada domiciliada en Barinas Estado Barinas, titular de la cédula de identidad N° V- 15.669.247, ante su competente autoridad muy respetuosamente ocurro con el fin de manifestar mi voluntad, cumpliendo los siguientes requisitos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Ordinal 8vo., del Código de Comercio venezolano, vigente ,por lo tanto expongo y solicito lo siguiente: CAPITULO I DE LA CONSTITUCION DE LA FIRMA UNIPERSONAL. He decidido constituir y como en efecto lo hago formalmente en este acto una firma unipersonal que es de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi sola firma y responsabilidad siendo yo la única responsable tanto en lo activo como en lo pasivo. CAPITULO II DE LA Denominación Y DEL OBJETO La firma Unipersonal tendrá como denominación **ANGARITA INVERSIONES MI FUTURO 2021 DE LISBETH JOHANA ANGARITA E MACIAS**. Cuyo Objeto Principal será Todo lo relacionado con la comercialización al mayor y detal, Distribución de alimentos víveres en general, confitería, Charcutería, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, venta de pan, refrescos, en fin cualquier otra actividad de lícito comercio que se relacione con el objeto principal que se persigue. Podrá esta firma dedicarse al ejercicio de comercio sin mas restricciones que las impuestas por el código de comercio y que sean de naturaleza lícita, CAPITULO III DEL CAPITAL DE LA FIRMA El capital de la firma es la cantidad de **NOVECIENTOS MILLONES (Bs. 900.000.000,00)**, representado en mobiliario y equipos para el funcionamiento de presente firma unipersonal y de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la resolución N° 150 publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.697 del 16 de junio de 2011 DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto

de la constitución de la firma unipersonal proceden de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales bienes haberes, valores o títulos que se consideren productos de las acciones o actividades ilícitas contempladas en la ley en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al territorio y en la ley orgánica de drogas . CAPITULO IV DEL DOMICILIO Y DURACIÓN: DEL LA FIRMA UNIPERSONAL El domicilio de la firma se encuentra ubicado en la Urb. José Antonio Páez sector III etapa III casa 3 de esta ciudad de Barinas Municipio Barinas Estado Barinas , pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas por parte del estado o del país cuando las necesidades de expansión así lo requieran previo cumplimiento de los trámites la referida firma tendrá una duración de tiempo indefinido contados a partir de su inscripción en el registro mercantil, muy respetuosamente solicito a la ciudadana registradora Mercantil, se sirva a ordenar la inscripción del presente documento en los libros de registro de comercio que se llevan en este despacho y me sea devuelta copia certificada junto a auto respectivo. Así lo digo y conforme lo firmo es justicia en la ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 17 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS OMAR MACIAS LOPEZ IPASA N.: 201864, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **8, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152053, BANCO N. 77874** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LISBETH JOHANA ANGARITA DE MACIAS, C.I: V-15.669.247.**
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ANGARITA INVERSIONES MI FUTURO 2021, F.P
 Número de Expediente: **295-26358**
CONST



BASTIDAS MAKEUP SHEKINA VZLA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I.** Número **12** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26363

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BASTIDAS MAKEUP SHEKINA VZLA, F.P
 Número de Expediente: **295-26363**

CIUDADANO(A) REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo: CARMEN VICTORIA BASTIDAS QUINTERO, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.279.394, civilmente hábil, y domiciliado en la ciudad de Barinas Estado Barinas, ante Usted muy respetuosamente ocurro para exponer: Que he constituido una Firma Personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, Ordinal 8°, del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: "La denominación comercial del mencionado negocio es "BASTIDAS MAKEUP SHEKINA VZLA", la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles". Segunda: "El objeto principal de la Firma Personal es: Todo lo relacionado con la comercialización, exportación, distribución, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de productos tales como: bisutería, maquillaje, perfumería, bolsos, carteras, ropa íntima, lencería, zapatería, ropa de vestir, casual, deportiva, accesorios y repuestos telefónicos así como también víveres, envasados fríos y calientes, gaseosas, lácteos, cítricos, pasteurizados, charcutería, panadería, repostería, producto aviar, carnicería, pescados y mariscos, ovinos, verduras procesado y empacado de alimentos tales como azúcar, arroz, harina, huevos, artículos de oficina y papelería, servicio de fotocopiado, plastificación y encuadernación, transcripción de datos e impresión, y en general cualquier actividad de lícito comercio, conexas con el objeto principal." Tercera: "El domicilio es Barrio

Corocito, calle 10 entre avenida 4 y 5 casa N° 79-09 del Municipio Barinas Estado Barinas, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela". Cuarta: "El capital de la referida firma personal, es la cantidad de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.900.000.000,00) representados en mobiliarios y mercancías propias del negocio. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acta o negocio objeto a constituir dicha firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas". Quinta: "La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito al Ciudadano Registrador Mercantil se sirva ordenar su inserción en los Libros de Registro de firmas de comercio, llevados por ese Despacho durante el presente año, y se me expida copia Certificada con inserción del auto que la provea a los fines de su publicación." Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 17 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado YAMILE JOSEFINA MORENO CORDAVA IPASA N.: 239636, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **12, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152004, Banco No. 78326** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **CARMEN VICTORIA BASTIDAS QUINTERO, C.I: V-19.279.394.**
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BASTIDAS MAKEUP SHEKINA VZLA, F.P
 Número de Expediente: **295-26363**
CONST